



**Ministerio  
de Educación  
y Cultura**

Montevideo, 3 de agosto de 2020

**Sres. Rectores de las  
Universidades e Institutos Universitarios privados:**

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación al alcance del Protocolo aprobado el pasado 8 de junio sobre reinicio parcial de actividades presenciales en el sector terciario privado.

Tal como indica el texto, las únicas formas de presencialidad que han sido autorizadas son "las actividades prácticas de laboratorios que no admiten una realización remota, actividades de extensión, consultorios, así como la realización de actividades puntuales como exámenes, evaluaciones, reuniones de consejos participativos, concursos o similares."

Toda otra actividad docente debe realizarse a distancia, hasta tanto no se emita una nueva resolución. Esa inhibición alcanza a todas las formas de trabajo de aula, incluyendo dinámicas de grupos, análisis de casos o cualquier otra modalidad que implique el contacto directo de al menos un docente con un grupo de estudiantes.

Confiamos en su comprensión ante estas disposiciones, que nos vemos obligados a mantener hasta que no sea definida una nueva fase por parte de las autoridades sanitarias.

Aprovecho para saludarlos cordialmente,

**Dr. Pablo da Silveira  
Ministro de Educación y Cultura**